



DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
PROVINCIA DE RIO NEGRO  
MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS  
Y SERVICIOS PUBLICOS

# INSCRIPCION

## IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS AGENTES DE RETENCION Y/O PERCEPCION

**FORM  
N°495**

<b>Régimen en el que se inscribe:</b>	<input type="checkbox"/> PERCEPCION <input type="checkbox"/> RETENCION	<b>SELLO OFICINA DGR</b>
<b>Número de Inscripción IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS.-</b>	<input type="checkbox"/> CONVENIO MULTILATERAL <input type="text"/> <input type="checkbox"/> Incluido en SICOM <input type="checkbox"/> Presentaciones via SIRCAR <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> DIRECTO <input type="text"/>	
<b>Número de Inscripción. (a completar por DGR).-</b>	<input type="checkbox"/> PERCEPCION <input type="text"/> <input type="checkbox"/> RETENCION <input type="text"/>	
<b>Número de C.U.I.T.</b>	<input type="text"/>	
<b>Código y descripción de Actividades desarrolladas.</b>	..... ..... ..... .....	
<b>Fecha inicio de actividades</b>	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	
<b>Actividades por las que se retiene o percibe.-</b>	..... ..... .....	

**Firma o Razón Social:** .....

**Domicilio Fiscal:** .....N°.....

LOCALIDAD.....PROVINCIA DE ..... CODIGO POSTAL.....

Tel/FAX: \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_ Correo Electrónico \_\_\_\_\_ @ \_\_\_\_\_

**Datos del Responsable:**

Apellido y Nombre ..... CUIT.....

Cargo.....Domicilio.....N°.....

Localidad.....Cód. Postal.....Provincia.....

**OBSERVACIONES:**

El que suscribe LC/LE/DNI N°  
en su carácter de ..... declara que los datos son correctos y completos, y ha confeccionado  
esta inscripción sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.-

\_\_\_\_\_  
FIRMA RESPONSABLE

\_\_\_\_\_  
FIRMA JEFE OFICINA DGR

<b>SUJETOS COMPRENDIDOS ANEXOS ART. 2° RESOLUCION 104/03</b>			
<b>Marcar con X</b>	<b>ANEXOS</b>	<b>RESPONSABLES Y DESCRIPCION POR TIPO DE RETENCION Y/O PERCEPCION</b>	<b>SUJETOS COMPRENDIDOS</b>
	<b>ANEXO I</b>	<b>ENTIDADES PUBLICAS RETENCIONES BIENES Y SERVICIOS;</b>	Los organismos y entidades públicas nacionales, provinciales y municipales, incluyendo empresas y entes autárquicos y empresas con participación estatal. Las empresas prestatarias de servicios públicos, asociaciones mutuales y gremiales y obras sociales, que actúen en territorio de la Provincia, en sus relaciones con proveedores y contratistas. -
	<b>ANEXO II</b>	<b>EMPRESAS COMERCIALES Y PRESTADORAS DE SERVICIOS</b>	Industriales, comerciales, distribuidores, mayoristas, minoristas, prestadoras de servicios y empresas dedicadas a la extracción y venta de hidrocarburos, comprendidos o no dentro del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que en el año calendario inmediato anterior hayan facturado en concepto de ventas, prestaciones o locaciones, un importe mayor de pesos un millón (\$1.000.000) netos de impuestos discriminados.-
	<b>ANEXO III</b>	<b>RETENCIONES HONORARIOS Y PRESTACIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) El Poder Judicial Federal y de la Provincia de Río Negro, por el pago de honorarios regulados judicialmente.</li> <li>b) Asociaciones, colegios, consejos y demás entidades profesionales.</li> <li>c) Mutuales, obras sociales, entidades de medicina prepaga y en general quienes brinden prestaciones médicas asistenciales.</li> </ul>
	<b>ANEXO IV</b>	<b>TARJETAS DE CREDITO</b>	Entidades bancarias y administradoras de tarjetas de compra, débito, crédito y similares, que efectúen pagos de bienes y servicios adquiridos mediante las mismas.-
	<b>ANEXO V</b>	<b>RETENCION JUEGOS DE AZAR</b>	Lotería de la Provincia de Río Negro, por los pagos que efectúe en concepto de comisiones o diferencias de precios por la venta de billetes de lotería, quiniela y demás juegos de azar autorizados en la Provincia.-
	<b>ANEXO VI</b>	<b>FLETES</b>	Contribuyentes notificados fehacientemente de la designación de agentes de retención que intervengan en la contratación de fletes y acarreos por cuenta propia o de terceros y que no se encuentren comprendidos en los supuestos del Anexo II de la presente resolución.
	<b>ANEXO VII</b>	<b>PERCEPCIONES</b>	Industriales, distribuidores, mayoristas y empresas dedicadas a la extracción y venta de hidrocarburos, que desarrollen actividad en la provincia de Río Negro y que hayan facturado en el periodo inmediato anterior un monto superior a \$ 1.000.000.-
	<b>ANEXO VIII</b>	<b>COMPAÑIAS DE SEGUROS</b>	Las compañías de seguros por los pagos que efectúen en concepto de comisiones a los productores o agentes y aquellos pagos en concepto de retribuciones por reparaciones o servicios prestados sobre bienes asegurados.-
	<b>ANEXO IX</b>	<b>INMOBILIARIAS</b>	Los contribuyentes dedicados a la administración e intermediación en operaciones con inmuebles retendrán, del importe total abonado a personas físicas o jurídicas que realicen locaciones y/o cualquier otro negocio que verse sobre bienes inmuebles por intermedio suyo, exceptuadas la compraventa y la permuta.-